República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2024-00340.

En atención a lo manifestado por la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y el inciso 1 del artículo 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC contra FRANCISCO ALBERTO SALGADO LASSO, por haberse realizado la entrega del automotor.

SEGUNDO: Previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 38 de 2 de abril de 2024.

CFPJ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d462ff3510f971a19d69eea1e7133cc04f32a90edd986f7cf665b3673d16732a**
Documento generado en 01/04/2024 01:11:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica